

Convenio para ampliar la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-AP-MUN-R33-CI-086-15**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará "El Municipio", y por la empresa denominada **Ceele Construcciones, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Rafael Orozco Martínez**, en su carácter de **Representante Legal**, a quien se denominará "El Contratista", de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### 1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo, 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato y formalizar mediante este convenio la nueva fecha, en virtud de que esta Dirección considera que son procedentes por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La ampliación de plazo se deriva en virtud de que se encuentra en proceso la autorización de los propietarios para cruzar con colector de 18" en Privada Marconi; por ser la ruta alterna la de Cortijo no se ha podido terminar, en espera que se ponga a circulación en cruceo 16 de Septiembre y Prolongación 16 de Septiembre.

Por la razón anterior se considera plenamente justificada la ampliación en plazo; quedando con un periodo de ejecución 108 (ciento ocho) días naturales; fecha de inicio del 23 (veintitrés) de enero de 2016 (dos mil dieciséis) y de terminación el día 09 (nueve) del mes de mayo de 2016 (dos mil dieciséis).

#### 2.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona moral denominada **Ceele Construcciones, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 5,341 (cinco mil trescientos cuarenta y uno) de fecha 23 (veintitrés) de Enero de 2002 (dos mil dos), otorgada ante la fe del Lic. Miguel Hernández Cobián, Notario Público 39 (treinta y nueve) de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 13356 1 (uno, tres, tres, cinco, seis, uno), de fecha 07 (siete) de Febrero de 2002 (dos mil dos).

Tlajomulco

II.2.- El C. Rafael Orozco Martínez, quién se identifica con credencial para votar 0803072920314 (cero, ocho, cero, tres, cero, siete, dos, nueve, dos, cero, tres, uno, cuatro) y folio 0000089416327 (cero, cero, cero, cero, cero, ocho, nueve, cuatro, uno, seis, tres, dos, siete), acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 6,663 (seis mil seiscientos sesenta y tres) de fecha 26 (veintiséis) de Abril de 2008 (dos mil ocho), otorgada ante la fe del Lic. Miguel Hernández Cobián, Notario Público 39 (treinta y nueve) de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 13356 1 (uno, tres, tres, cinco, seis, uno), de fecha 03 (tres) de Julio de 2008 (dos mil ocho), mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en Avenida Manuel Acuña número 2543 (dos mil quinientos cuarenta y tres), colonia Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44680, lo que acredita con un estado de cuenta expedido por el Banco Nacional de México, S.A., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número CCO 020123 366. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-216/2015.

### 3.- Ambas Partes "Declaran"

III.1.- Con fecha de 10 de diciembre del 2015, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-086-15, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Construcción de la red de agua potable, alcantarillado y obras complementarias, en calle prolongación 16 de Septiembre, de calle paseo del Cortijo a calle 16 de septiembre en la colonia La Coladera, en la localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" por un importe total de \$ 4'211,711.19 (cuatro millones doscientos once mil setecientos once pesos 19/100 M.N.), Incluye Impuesto al Valor Agregado.

III.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 78 (setenta y ocho) días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 14 (catorce) de diciembre de 2015 (dos mil quince), y a concluirla el día 29 (veintinueve) de febrero de 2016 (dos mil dieciséis), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo, 176, y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, y conforme al artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, el ente público pueden autorizar las prórrogas correspondientes cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el contrato o en los convenios adicionales, que influyan en el incumplimiento del programa de obra por parte del contratista, previo análisis de la documentación que éste presente.

III.4.- Con fecha de 23 de enero del 2016, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el convenio de diferimiento de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-086-15, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 78 (setenta y ocho) días naturales, iniciando la obra objeto del contrato el día 23 (veintitrés) de enero de 2016 (dos mil dieciséis), y a concluirla el día 09 (nueve) de abril de 2016 (dos mil dieciséis), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.5.- Con fecha de 08 de abril del 2016, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el convenio de ampliación en plazo número DGOP-AP-MUN-R33-CI-086-15, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 93 (noventa y tres) días naturales, iniciando la obra objeto del contrato el día 23 (veintitrés) de enero de 2016 (dos mil dieciséis), y a concluirla el día 24 (veinticuatro) de abril de 2016 (dos mil dieciséis), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

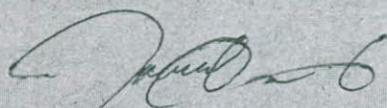
## CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto del Convenio.-** Consiste en ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-086-15, a que se refieren la declaración III.5 de este convenio.

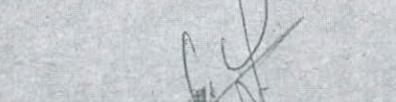
**Segunda.- Plazo de Ejecución.-** Se amplía la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nuevas fechas para el inicio el 23 de enero de 2016 y para la terminación el 09 de mayo del 2016, de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

**Tercera.- Vigencia del Convenio.-** Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

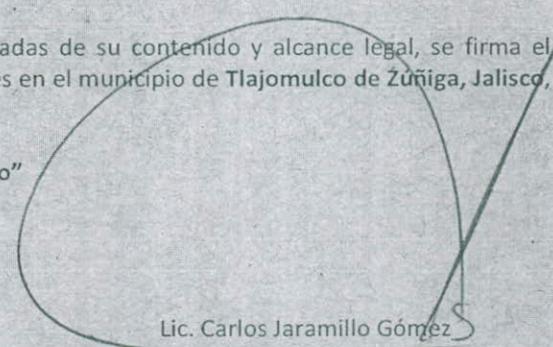
Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, el día 21(veintiuno) de abril de 2016.

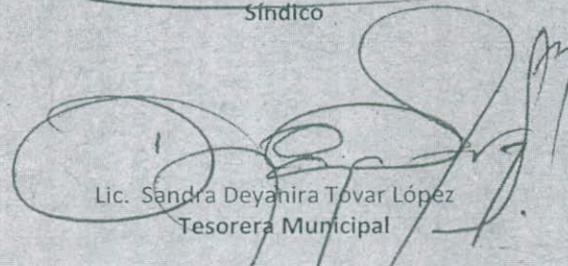
  
Lic. Alberto Uribe Camacho  
Presidente Municipal

  
Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra  
Secretario General del Ayuntamiento

  
Ing. Jorge González Morales  
Director General de Obras Públicas

"El Municipio"

  
Lic. Carlos Jaramillo Gómez  
Síndico

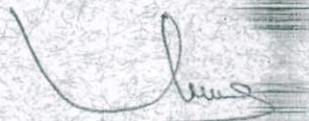
  
Lic. Sandra Deyanira Tovar López  
Tesorera Municipal

**Tlajomulco**

52834400

www.tlajomulco.gob.mx

"El Contratista"

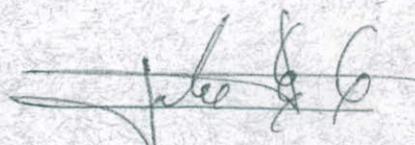


Ing. Rafael Orozco Martínez  
Administrador General Único  
Ceele Construcciones, S.A. de C.V.  
CCO 020123 366

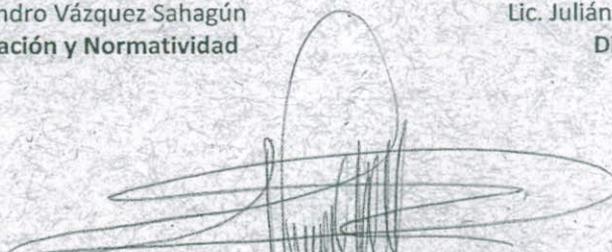
"Testigos"



Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún  
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez  
Director Jurídico



Lic. Alicia Vázquez Centeno  
Jefa de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación en plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-086-15, de fecha 21 (veintiuno) de abril de 2016 (dos mil dieciséis).

